

994-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.

San José, a las once horas treinta y cinco minutos del dos de setiembre de dos mil diecinueve. -

Acreditación de nombramientos en la estructura del cantón de Flores, de la provincia de Heredia, por el partido Liberal Progresista.

Mediante auto N° 194-DRPP-2016 de las once horas treinta y siete minutos del veinticinco de octubre del mismo año, este Departamento le indicó al partido Liberal Progresista, la estructura cantonal de Flores, de la provincia de Heredia, no presentaba inconsistencias y se encontraba completa.

El día doce de agosto de dos mil diecinueve, la agrupación política celebró la asamblea cantonal de Flores, misma que contó con el quórum requerido para su celebración, aprobando los siguientes nombramientos: el señor Ignacio López Aragón cédula de identidad número 115380628 al cargo de tesorero propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario; la señora Lilliam Soto Hines cédula de identidad número 701150686 al cargo de presidenta suplente y delegada territorial propietaria; el señor Carlos Alberto López Herrera cédula de identidad número 105630302 al cargo de tesorero suplente; así como los señores Brenda de los Ángeles Acosta Álvarez cédula de identidad número 116090908, Sebastián Alberto Sibaja Soto cédula de identidad número 116620780 y Sergio Blandino Montealegre cédula de identidad número 108430081, todos al cargo de delegado territorial suplente.

Cabe indicar que, en fecha treinta de julio de lo corrientes, se presentaron en la Ventanilla Única de este Departamento, las cartas de renuncia de los señores Ingrid Aragón Faber al cargo de tesorera propietaria y delegada territorial propietaria, Marianella Quirós Acosta al cargo de presidenta suplente y Luis Diego Quirós Acosta al cargo de tesorero suplente y delegado territorial propietario, mismas que fueron tramitadas mediante oficio n° DRPP-3731-2019 del veintiuno de agosto del mismo año.

En virtud de lo expuesto, la estructura del cantón de Flores, de la provincia de Heredia, del partido de cita quedó integrada según lo siguiente:

PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN FLORES

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	900510230	LUIS FERNANDO CAMPOS GONZALEZ
SECRETARIO PROPIETARIO	108040883	CATALINA PHILLIPS CAMPOS
TESORERO PROPIETARIO	115380628	IGNACIO LOPEZ ARAGON
PRESIDENTE SUPLENTE	701150686	LILLIAM SOTO HINES
SECRETARIO SUPLENTE	108430081	SERGIO BLANDINO MONTEALEGRE
TESORERO SUPLENTE	105630302	CARLOS ALBERTO LOPEZ HERRERA

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	108430081	SERGIO BLANDINO MONTEALEGRE
TERRITORIAL	900510230	LUIS FERNANDO CAMPOS GONZALEZ
TERRITORIAL	108040883	CATALINA PHILLIPS CAMPOS
TERRITORIAL	115380628	IGNACIO LOPEZ ARAGON
TERRITORIAL	701150686	LILLIAM SOTO HINES
SUPLENTE	116620780	SEBASTIAN ALBERTO SIBAJA SOTO

Observación: En virtud de la renuncia tácita del señor Carlos Alberto López Herrera al cargo de fiscal, en el cantón de Flores, de la provincia de Heredia, la agrupación política deberá, cuando estime oportuno, designar dicho cargo.

Cabe señalar que, no procede la acreditación de la señora Brenda de los Ángeles Acosta Álvarez al cargo de delegada territorial suplente, toda vez que no consta en la prueba de autos la respectiva carta de aceptación al cargo. Asimismo, no procede la acreditación del señor Sergio Blandino Montealegre al cargo de delegado territorial suplente, lo anterior en virtud de que se encuentra acreditado como delegado territorial propietario en la misma estructura.

Cabe destacar, que los nombramientos acreditados en este acto, regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el veinte de junio de dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo estipulado en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo resuelto por este Departamento

caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFÍQUESE. -

Marta Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/amq

C: Expediente N° 205-2016, Liberal Progresista.

Ref. Doc. 9402, 9978-2019.